



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro 002098 del 27.02.2014
Av. Guardia Civil S/N Terminal Terrestre de Castilla-PIURA.

E.T. "TURISMO EXPRESS DEL NORTE" S.A.C.
Nº 088 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 04 MAR 2014

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE ASESORIA TECNICA Y PROGRAMACION

04 MAR 2014

RECIBIDO

REG:

HORA:

FIRMA:

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICIÓN: NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro Nº 02098 de fecha 27 de Febrero de 2014 y antecedentes en once (11) folios, la representante legal de la Empresa de Transportes **"TURISMO EXPRESS DEL NORTE" S.A.C.**, ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S. Nº 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas, según se precisa en el artículo 71.1° del D.S. Nº 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes **"TURISMO EXPRESS DEL NORTE" S.A.C.**, cuenta con Resolución Directoral Nº 1819-2009/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de Diciembre del 2009 por medio de la cual se le otorgó la Renovación de su Autorización para prestar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de Estándar, en la ruta Piura-Huancabamba y Viceversa con Escala comercial en Canchaque, inicialmente con dos (02) vehículos, habiendo obtenido posteriormente modificaciones de flota como las otorgadas mediante el Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática Nº 147-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de Agosto del 2013, contando en la actualidad con seis (06) unidades vehiculares.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo Nº 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional Nº 270-2013/GRP-CR., adjuntándose la Licencia de Conducir B03313014 vigente, Certificado de Capacitación Nº 000725 y DNI del nuevo personal.

Por lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA la Habilitación del Conductor** solicitada por la Empresa de Transporte **TURISMO EXPRESS DEL NORTE S.A.C** de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
ZETA ALACHE VICTOR HUGO	B03313014	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Dr. James Crox Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP 21633

